DTCI
20223851475111
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señor(a):
ANONIMO
Dirección: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Email: @fukingring082
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA RADICADO IDU 20221851512122 DEL 26-AGO-2022 CARRERA 60 CON CALLE 26 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de la vía Carrera 60 con Calle 26, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

Razón por la cual, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte informa que el segmento vial de la Carrera 60 para ingresar a la CL 26 en sentido norte-sur CIV 13000499, será incluido para su posible intervención

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

dentro de las metas físicas del Contrato de Obra IDU-1719- 2021 suscrito entre Consorcio Vías por Bogotá IC y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.,". El plazo del contrato de obra es de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 17 de diciembre del 2021, el plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas y veinticuatro (24) meses en actividades de ejecución de obra y recibo. Así mismo nos permitimos informar actualmente se encuentra en ejecución el contrato de Interventoría IDU-1767-2021, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2", suscrito entre Consorcio Intervias BGT y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

El alcance de este tipo de contrato contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial troncal de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Es importante indicar que el inicio de las actividades de mantenimiento en las troncales está sujeto a la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 02-09-2022 12:51 PM

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021